



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 168 DE 2010
OPERADOR LOGÍSTICO Y SERVICIOS DE BTL
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
6. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
7. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE EVALUARÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, ÉSTAS SERÁN DEVUELTAS SIN ABRIR.**
8. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas del **DAPRE - ACR**, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
9. Recuerde que en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
10. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y de no registrar sanciones ni inhabilidades vigentes.
11. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que llegare a celebrarse.
12. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS**, Área de Contratación, radicándola en la **Calle 14 No. 7 - 19 piso 11 de Bogotá**, Área de Gestión Documental – Correspondencia.



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 168 DE 2010
OPERADOR LOGÍSTICO Y SERVICIOS DE BTL
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El proceso de Reintegración incluye la totalidad de los procesos asociados con la reinserción, reincorporación y estabilización social y económica de menores desvinculados y de adultos desmovilizados voluntariamente de manera individual y colectiva. Estos procesos contemplan de manera particular la vinculación y aceptación de estas personas en la comunidad que los recibe, además de la participación activa de la sociedad en su proceso de inclusión a la vida civil y legal del país.

Para el desarrollo del Programa Nacional de Reintegración Social que adelanta el gobierno de Colombia, es importante generar confianza y credibilidad frente al proceso de reintegración entre las diferentes audiencias: desmovilizados, comunidades receptoras, gobiernos locales, organizaciones civiles, medios de comunicación y comunidad internacional, para lograrlo, la Unidad de Comunicaciones de la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas; así como el montaje y desmontaje de stands en foros, ferias, congresos, y demás actividades en que el DAPRE-ACR se haga presente. Esto, con el fin de dar a conocer la política y difundir específica o masivamente la información inherente al proceso que sea de interés para las diferentes audiencias del Programa Nacional para la Reintegración.

El DAPRE-ACR necesita contratar los servicios de coordinación y operación logística de reuniones y demás eventos necesarios para desarrollar la estrategia de comunicación del programa nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas; así como el montaje y desmontaje de stands en foros, ferias, congresos, y demás actividades en que el DAPRE-ACR se haga presente. Esto, con el fin de dar a conocer la política y difundir específica o masivamente la información inherente al proceso que sea de interés para las diferentes audiencias del Programa Nacional para la Reintegración.

Por lo antes expuesto, es necesario contratar a un tercero para que lleve a cabo el objeto señalado en este documento.

1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Decreto 716 de 1994, en su artículo 1º establece que *"De conformidad con lo previsto en los artículos 22, 95, numeral 6 y 13 transitorio de la Constitución Política, están excluidos de los reglamentos que se dicten en cumplimiento del segundo inciso del artículo 355 de la Constitución, así como de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, los convenios, contratos y pagos que se efectúen a personas naturales o jurídicas, en desarrollo de los acuerdos firmados o que se firmen con grupos guerrilleros desmovilizados, vinculados a un proceso de paz bajo la dirección del Gobierno Nacional. (...) Los contratos que se celebren para el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso anterior, sólo se someterán a las normas que rigen la contratación entre particulares, sin perjuicio de que se puedan determinar la inclusión de las cláusulas excepcionales contempladas en la Ley 80 de 1993, o en las disposiciones que la reglamenten, sustituyan, modifiquen o adicione"*.

La Ley 368 de 1997, creó el Fondo de Programas Especiales para la Paz – **FONDOPAZ**, como una cuenta especial del **DAPRE**, sin personería jurídica y administrada como un sistema separado de cuentas, cuyo objeto es la financiación de programas de paz, encaminadas a fomentar la reincorporación a la vida civil de grupos alzados en armas, que demuestren su voluntad de incorporarse a la vida civil, mediante su desmovilización y la dejación de armas.

Que el Decreto 2429 de 1997 reglamentó el funcionamiento de FONDOPAZ y en su artículo 3º determino que *"Los actos, operaciones, contratos y convenios que celebre el Director del Fondo de Programas Especiales para la Paz, en virtud de la delegación conferida por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 716 de 1994, así como en desarrollo de su objeto, sólo se someterán a las normas que rigen la contratación entre particulares, sin perjuicio de la inclusión de las cláusulas excepcionales contempladas en la Ley 80 de 1993 y las que las modifiquen y adicione"*.

La Ley 434 de 1998 en su artículo 15 señala que *"Para todos los efectos, los contratos celebrados, con cargo a la cuenta del Fondo de Programas Especiales para la Paz se regirán por las reglas del derecho privado"*.

De conformidad con el citado Decreto 716 de 1994 artículo 1º, el Decreto 2429 de 1997 artículo 3º y la Ley 434 de 1998 artículo 15, los contratos que se celebren con cargo al Fondo de Programas Especiales para la Paz se rigen por las reglas del derecho privado.

Sin perjuicio de lo anterior, la Ley 1150 de 2007 artículo 13, establece que: "... Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

1.3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento para el presente proceso de contratación es el consagrado en el Código de Comercio artículo 860, el cual establece que *"En todo género de licitaciones, públicas o privadas, el pliego de cargos constituye una oferta del contrato y cada postura implica la celebración de un contrato condicionado a que no haya postura mejor. Hecha la adjudicación al mejor postor, se desecharán las demás"*.

A su vez, este proceso de selección se orienta por los principios de la función administrativa y gestión fiscal. En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para los intereses del **DAPRE - ACR** y los fines que ellos persiguen.

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, están bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista, que la ejerce y no compromete al **DAPRE - ACR**, por su omisión o inobservancia.

1.4. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Estudios y documentos previos.
- Certificado de viabilidad de recursos.
- Pliego de condiciones con todos sus formatos y anexos.
- Adendas y respuestas remitidas en forma escrita por parte del **DAPRE - ACR**.
- Acta de cierre.
- Propuestas con todos sus anexos.
- Informes de verificación y evaluación (preliminares y definitivos).
- Acta de adjudicación o de no adjudicación del proceso de selección.
- Contrato.

1.5. ENTIDAD CONTRATANTE

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS que en adelante se llamará el **DAPRE - ACR**.

1.6. DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA

Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá dirigir únicamente al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS**, Área de Contratación, y radicar en la Calle 14 No.7 – 19 piso 11 en la ciudad de Bogotá D.C. lugar donde está ubicada la Oficina de correspondencia - Área de Gestión Documental del **DAPRE – ACR**.

1.7. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El **DAPRE – ACR** considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

De conformidad con el Decreto 519 de 2003, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la



Presidencia
República de Colombia
Alta Presidencial Consejería para la Reintegración
Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



**PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 168 DE 2010
OPERADOR LOGÍSTICO Y SERVICIOS DE BTL
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO**

Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 913 666.

CAPÍTULO 2 ASPECTOS GENERALES

2.1. OBJETO

Prestar el servicio de coordinación y operación logística de reuniones y demás eventos necesarios para desarrollar la estrategia de comunicación del programa nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas; así como el montaje y desmontaje de stands en foros, ferias, congresos, y demás actividades en que la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas se haga presente.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La ACR busca generar confianza y credibilidad frente al proceso, crear visión de futuro entre los desmovilizados y facilitar el proceso de absorción de los desmovilizados en las comunidades.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

El proponente deberá presentar una propuesta técnica de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente documento de condiciones.

2.4. PRESUPUESTO

El presupuesto total para el presente proceso es hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE**, costo que cubre todos los gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, necesarios para la correcta ejecución del contrato; con cargo al Certificado de Viabilidad Presupuestal No 0136 del 24 de septiembre de 2010.

2.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura - publicación del pliego de condiciones en la página WEB de la entidad http://www.reintegracion.gov.co/Es/ACR/Paginas/convocatoria.aspx .	29 de septiembre de 2010
Observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones.	Hasta el 1 de octubre de 2010 a las 5:00 pm
Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones	4 de octubre de 2010
Cierre del proceso y apertura de las ofertas recibidas.	7 de octubre de 2010 10:00 am
Verificación de los requisitos habilitantes.	Hasta el 12 de octubre de 2010
Requerimiento para subsanar	12 de octubre de 2010
Plazo para subsanar	Hasta las 4:30 pm del 14 de octubre de 2010
Publicación del Informe de verificación y evaluación	19 de octubre de 2010
Traslado del informe de verificación y evaluación	Hasta el 21 de octubre de 2010 a las 4:30 pm
Plazo para presentar observaciones al informe de verificación y evaluación.	Hasta las 4:30 pm del 22 de octubre de 2010
Evaluación definitiva - acta de adjudicación o no adjudicación.	26 de octubre de 2010
Suscripción contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación
Entrega de las Garantías requeridas	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación

2.6. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo del presente proceso de selección, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre, se realizará dentro de las fechas establecidas en el cronograma.

2.6.1. Apertura - Publicación del pliego de Condiciones

La apertura del presente proceso se da con la publicación del pliego de condiciones y los demás documentos necesarios para dar a conocer las necesidades de la entidad y los requisitos para participar en el proceso de selección en la página del DAPRE - ACR (<http://www.reintegracion.gov.co/Es/ACR/Paginas/convocatoria.aspx>).



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 168 DE 2010
OPERADOR LOGÍSTICO Y SERVICIOS DE BTL
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

Dicha publicación da lugar a que desde este momento los proponentes puedan consultar los pliegos de condiciones y presentar la oferta.

2.6.2. Observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones

Los interesados podrán realizar observaciones y presentar aclaraciones al pliego de condiciones hasta la fecha y hora señalada en el cronograma, para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y/o aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber sido enviadas oportunamente a la dirección de correo electrónico lp1682010@presidencia.gov.co
- Será responsabilidad de su remitente el confirmar su efectivo recibo por parte del DAPRE - ACR, en el teléfono 444 3100 extensión 2336.
- El asunto debe contener la identificación del proceso de selección al que se refieren (DAPRE-ACR N° 168 DE 2010).
- Contener el nombre de la persona que las envía, dirección física y de correo electrónico.

Reglas en relación con la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración por medio electrónico

Los **Mensajes de Datos** expedidos con ocasión del trámite del presente proceso de selección:

- a) Se entenderán expedidos en Colombia y,
- b) Serán impresos y archivados en el expediente contractual y grabados en medio magnético y conservados para su futura consulta.

El tiempo de expedición de los **Mensajes de Datos**, será el registrado en el servidor del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República o del portal, según el caso, en el momento de ingreso de la información al servidor. Este será el mismo tiempo de recepción del **Mensaje de Datos**.

Si el oferente tuviere domicilio en Colombia, el **Mensaje de Datos** se entenderá expedido (enviado desde) en el lugar en donde se ubica dicho domicilio, y si tuviere varios, en el de la oficina principal.

Los **Mensajes de Datos** se entenderán recibidos en Bogotá D.C.

2.6.3. Respuestas a las observaciones

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la entidad y se pondrán a disposición de los interesados en la página web de la entidad (<http://www.reintegracion.gov.co/Es/ACR/Paginas/convocatoria.aspx>), adicionalmente podrán ser consultadas en la Unidad Administrativa y Financiera – Área de Contratación del DAPRE - ACR, ubicada en la Calle 13 No. 8 - 38 piso 3° de Bogotá D.C.

Como resultado de las aclaraciones elevadas y cuando resulte conveniente, el DAPRE - ACR, hará las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones a través de ADENDAS.

Todos las adendas y avisos que publique el DAPRE - ACR en relación con el pliego de condiciones, pasarán a formar parte integral del mismo.

2.6.4. Cierre y apertura de las ofertas - constancia de ofertas recibidas

Las propuestas deben ser radicadas en el Área de Gestión Documental - Correspondencia del DAPRE - ACR ubicada en la Calle 14 N° 7 – 19 piso 11 de Bogotá D.C. El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalados en el cronograma, fecha y hora en la que se procederá a abrir las propuestas recibidas, en presencia de los oferentes que asistan al acto de cierre.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para ingresar al Área de Gestión documental – Correspondencia del **DAPRE – ACR** y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán evaluadas por la entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente licitación pública corresponde a la hora oficial señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web.

Del acto de cierre y apertura de ofertas se levantará un acta en la que se dejará constancia de los siguientes datos de cada propuesta recibida: nombre del proponente, nombre del representante legal, nombre de la entidad que expide la garantía de seriedad de la oferta, si a ello hubiere lugar, valor ofertado y número de folios de la oferta original y de la copia. Dicha acta será suscrita por las personas que delegue para este efecto el **DAPRE - ACR** y por los participantes que asistan a este evento.

2.6.5. Verificación de requisitos y evaluación

Las ofertas presentadas hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso, serán verificadas y de ser el caso, evaluadas por el **DAPRE - ACR** de conformidad con el pliego de condiciones dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma.

En el evento de que un proponente no cumpla con algunos de los requisitos técnicos, financieros o jurídicos determinados como subsanables, el **DAPRE – ACR** requerirá a través de la página de la entidad (<http://www.reintegracion.gov.co/Es/ACR/Paginas/convocatoria.aspx>) y/o por escrito a su dirección física a elección de la entidad.

El proponente podrá presentar los documentos que acrediten los requisitos jurídicos, técnicos o financieros subsanables, hasta el término establecido en el cronograma, de conformidad con lo solicitado por el **DAPRE – ACR**.

Sin perjuicio de lo anterior, el **DAPRE - ACR** se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

2.6.6. Traslado del informe de verificación y evaluación a los oferentes para presentar observaciones sobre la misma

El **DAPRE - ACR**, una vez culminado el periodo de verificación y evaluación de las ofertas en la fecha indicada en el cronograma dará traslado del resultado de las mismas en la página web de la entidad <http://www.reintegracion.gov.co/Es/ACR/Paginas/convocatoria.aspx>, por el término señalado en el cronograma, para que de ser el caso, se formulen observaciones al respecto hasta la fecha y hora establecida en el cronograma.

2.6.7. Fecha límite para presentar observaciones al informe de evaluación

Dentro del término establecido en el cronograma el proponente podrá presentar observaciones, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones se recibirán de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.6.2. de este pliego de condiciones.

2.6.8. Evaluación definitiva y acta de adjudicación

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento que se estime más favorable al **DAPRE - ACR** y los fines que éste persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna, en este sentido será adjudicado a la propuesta admitida que obtenga el mayor puntaje o la propuesta que resulte favorecida con el procedimiento de desempate de ser procedente, como resultado de la aplicación del factor establecido en este pliego de condiciones.

El **DAPRE - ACR** adjudicará el contrato que resulte del presente proceso de selección, el día señalado en el cronograma, mediante acta motivada, la cual se publicará en la página web de la entidad.

2.6.9. Adjudicación Parcial

El presente proceso de selección **NO** admite adjudicación parcial.



**PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 168 DE 2010
OPERADOR LOGÍSTICO Y SERVICIOS DE BTL
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO**

2.6.10. Adjudicación al proponente calificado en segundo lugar

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o presenta la garantías dentro de los términos estipulados en el pliego de condiciones, el **DAPRE - ACR**, mediante acta, debidamente motivada, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes al proponente calificado en segundo lugar, sin perjuicio de ejecutar la garantía de seriedad de la propuesta presentada.

2.6.11. Acta de no adjudicación

El **DAPRE - ACR** no adjudicará el presente proceso de selección cuando no se presente oferta alguna al mismo, cuando no exista propuesta alguna admitida, o por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta respectiva. La no adjudicación se hará mediante acta en la cual se expresarán las razones que condujeren a esa decisión. Dicha decisión se comunicará a los proponentes a través de la página web de la entidad.

En caso de no adjudicación del presente proceso, el **DAPRE-ACR** evaluará la opción que asegure con menos traumatismo la continuidad de los planes o proyectos de la Política de Reintegración, y procederá a efectuar la correspondiente contratación de conformidad con la Ley.

CAPÍTULO 3 DEL PROPONENTE

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) y promesas de sociedad, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el presente proceso de selección, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según el Formato No. 1.

3.1.1. Personas naturales

Podrán presentar propuesta las personas naturales, legalmente capaces, que no se encuentren inhabilitadas para participar en la contratación, y que cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente documento.

3.1.2. Personas jurídicas

Su objeto social debe relacionarse con el objeto a contratar en el presente proceso de selección; para lo cual deberán encontrarse debidamente autorizados, según el Certificado de Existencia y Representación Legal. Esto lo verificará el **DAPRE - ACR** mediante la información contenida en el Certificado de la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Cuando la facultad del Representante Legal esté limitada, el proponente debe aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad, presentar la propuesta y/o suscribir el contrato, en caso de serle adjudicado.

3.1.3. Personas naturales o jurídicas extranjeras

Podrán presentar oferta las personas naturales extranjeras con o sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, en todo caso deben manifestar su compromiso de establecer una sucursal en caso de que el contrato le sea adjudicado.

Para acreditar los factores de verificación de este pliego de condiciones debe presentar la totalidad de los documentos que se solicitan o en su defecto los similares debidamente autenticados y apostillados ante la autoridad competente.

3.1.4. Entidades sin ánimo de lucro

Deben estar legalmente constituidas, inscritas en el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro que lleva la Cámara de Comercio o la entidad competente. Su objeto social debe relacionarse con el objeto a contratar en el presente proceso de selección; para lo cual deberán encontrarse debidamente autorizados, según el Certificado de Constitución y Gerencia. Esto lo verificará el **DAPRE - ACR** mediante la información contenida en el Certificado de la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente Contratación.

Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que llegare a celebrar.

3.1.5. Consorcio o unión temporal

El proponente debe indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, igualmente debe designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El objeto social o actividad mercantil de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe relacionarse con el objeto a contratar en el presente proceso de selección, para lo cual deberán encontrarse debidamente autorizados, según el Certificado de Constitución y Gerencia. Esto lo verificará el **DAPRE - ACR** mediante la



**PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 168 DE 2010
OPERADOR LOGÍSTICO Y SERVICIOS DE BTL
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO**

información contenida en el Certificado de la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente contratación.

La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio Colombiano. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y por escrito del **DAPRE - ACR**. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

NOTA 1: La duración de las personas jurídicas nacionales y extranjeras no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

3.1.6. Promesas de Sociedad

Cuando la propuesta sea presentada bajo la forma de promesa de sociedad, las personas asociadas deben allegar el documento de conformación con las cláusulas del contrato de sociedad, según lo previsto en el artículo 110 del Código de Comercio, en el que deben indicar que la condición para constituirse en sociedad es el hecho de que resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

Los promitentes asociados responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de los negocios de la sociedad prometida, antes de su constitución cualquiera que sea la forma legal que se pacte para ella, de conformidad con lo señalado en el artículo 119 del Código de Comercio. Cada uno de los promitentes asociados debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este pliego de condiciones.

La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los promitentes asociados.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, para la suscripción del contrato deberá presentar el acto de constitución de la sociedad, el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio y el respectivo Registro Único Tributario (RUT) de la sociedad.

3.2. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Procederá la adjudicación del contrato aún en el evento de que se presente una sola propuesta siempre que ésta sea hábil y cumpla con los criterios de selección y ponderación previstos en el presente pliego de condiciones.

CAPITULO 4 DE LA PROPUESTA

4.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El original de la propuesta deberá ser presentada en una (1) impresión legible y una (1) copia; en sobres separados, cerrados, sellados y rotulados cada uno, de la siguiente forma:

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ALTA
CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS
ALZADOS EN ARMAS**

Área de Contratación

Licitación Pública No. 168 DE 2010

Objeto: OPERADOR LOGÍSTICO Y SERVICIOS DE BTL

Nombre del oferente

Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax, correo electrónico.

Contenido: (original o copia).

El **DAPRE - ACR**, no se hace responsable por la no apertura o apertura prematura de una propuesta que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica, o que no sea entregada en el sitio señalado dentro del presente documento y antes de la hora de cierre.

Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva ascendente sin incluir hojas en blanco tanto en el original como en las copias. En todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido de las copias y el original, prevalece este último. De no encontrarse foliada, la entidad al momento del cierre lo realizará directamente.

La oferta debe redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del proceso de selección.

En caso de existir discrepancia entre los datos contenidos en la propuesta incluidos sus anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable al **DAPRE - ACR** y si la misma se refiere a elementos objeto de calificación no se otorgará puntaje en el respectivo criterio de evaluación.

En la propuesta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original.

El **DAPRE - ACR** sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad, éstas serán **RECHAZADAS**.

La propuesta debe estar firmada por el oferente, persona natural; o por el representante legal de la persona jurídica o por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos; por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad; o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación Colombiana en materia de contratación y la aceptación por parte del proponente de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de condiciones, al igual que de cualquier modificación que realice el **DAPRE - ACR** durante el proceso.

4.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben ser radicadas en el Área de Gestión Documental – Correspondencia del **DAPRE - ACR**, Calle 14 # 7 – 19 piso 11 en la ciudad de Bogotá D.C, en el horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.; en días hábiles desde la fecha de apertura y hasta la hora prevista en el día de cierre de acuerdo con el cronograma. No



**PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 168 DE 2010
OPERADOR LOGÍSTICO Y SERVICIOS DE BTL
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO**

obstante el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para la radicación de su propuesta.

No se evaluarán propuestas presentadas en otro lugar o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. Éstas serán devueltas sin abrir. Tampoco se evaluarán propuestas enviadas por correo electrónico, ni por fax.

No se aceptarán propuestas parciales, alternativas ni complementarias. Tampoco se aceptarán modificaciones o propuestas complementarias que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

4.3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El contenido de las propuestas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de entregadas las propuestas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

Los documentos que deben conformar la propuesta, se describen a continuación y deben presentarse en el orden establecido en este pliego de condiciones, para facilitar la verificación, evaluación y calificación de la misma.

Los documentos señalados **como no subsanables** son los que constituyen un requisito indispensable para aceptar la propuesta y se indican en el pliego de condiciones como "no subsanable".

Todos los demás documentos son subsanables dentro del plazo establecido en el oficio de requerimiento que le curse el **DAPRE – ACR**.

La no presentación de los documentos indicados como "no subsanables" es **causal de RECHAZO** de la propuesta.

Si el proponente presenta al **DAPRE - ACR** las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, el **DAPRE - ACR** entenderá que se niega a colaborar con la Administración, y **RECHAZARÁ** la propuesta.

4.3.1. Documentos jurídicos

4.3.1.1. Carta de presentación de la propuesta. - (Formato No 1).

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad; o por quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo autorice.

La carta debe escribirse en la **papelería original del proponente** y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato No 1, el cual constituye una simple guía.

La no presentación de la carta de presentación en las condiciones señaladas, ocasionará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

4.3.1.2. Certificado de Existencia y Representación legal.

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección. Para las propuestas en

asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio o la promesa de sociedad, en la forma aquí indicada. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

4.3.1.3. Autorización del órgano social.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

4.3.1.4. Registro Entidad sin Ánimo de Lucro - Cooperativas.

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio u otro órgano competente en donde conste su registro y personería jurídica con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección. Si se trata de una Cooperativa, deberá anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por DANSOCIAL o quien haga sus veces.

4.3.1.5. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. (No subsanable).

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos:

Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio Colombiano. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del DAPRE - ACR. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

4.3.1.6. Promesas de sociedad. (No subsanable).

Cuando la propuesta sea presentada bajo la forma de promesa de sociedad, las personas asociadas deben allegar el documento de conformación con las cláusulas del contrato de sociedad, según lo previsto en el artículo 110 del Código de Comercio, y en el que deben indicar que la condición para constituirse en sociedad es el hecho de que resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

Los promitentes asociados responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de los negocios de la sociedad prometida, antes de su constitución cualquiera que sea la forma legal que se pacte para ella, de conformidad con lo señalado en el artículo 119 del Código de Comercio.

Cada uno de los promitentes asociados debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este pliego de condiciones.

La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los promitentes asociados.



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 168 DE 2010
OPERADOR LOGÍSTICO Y SERVICIOS DE BTL
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, para la suscripción del contrato deberá presentar el acto de constitución de la sociedad, el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio y el respectivo Registro Único Tributario – RUT de la sociedad.

4.3.1.7. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día durante los últimos seis (6) meses en el pago de sus aportes, relativos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Los proponentes, personas naturales deben aportar el recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión del mes que corresponda según la fecha del cierre establecida en el cronograma.

4.3.1.8. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación el **DAPRE - ACR**, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o promesa de sociedad, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co y no tiene costo alguno).

4.3.1.9. Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades el **DAPRE- ACR**, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre (n) reportado (s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

4.3.1.10. Cédula de ciudadanía.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía. Igualmente lo deberá hacer el Representante Legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad que se constituya para el efecto.

4.3.1.11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad - DAS.

Toda persona natural, el representante legal de la persona jurídica que participe como oferente, todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad que se constituya para participar en el presente proceso de selección deberán allegar la fotocopia legible del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS).

4.3.1.12. Registro Único Tributario – RUT.

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen.

4.3.1.13. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Se debe adjuntar la garantía que prefiera el proponente de acuerdo con las modalidades de garantías admisibles contempladas en el Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2009, reuniendo los requisitos exigidos para cada una de ellas.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Se debe constituir en pesos Colombianos, por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MCTE**, con una **vigencia de tres (3) meses** contados a partir de la fecha de cierre de este proceso; a favor del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - ALTA CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA LA REINTEGRACION SOCIAL Y ECONOMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – DAPRE – ACR. (NIT. 899.999.083-0)**

Los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta el cumplimiento por parte del proponente seleccionado de las obligaciones establecidas en este pliego de condiciones y especialmente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios del contrato que se celebre objeto de este proceso de selección.

La no presentación del **ORIGINAL** de la garantía de seriedad, dará lugar al **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

El **DAPRE - ACR** puede solicitar la aclaración de la misma en caso de ser necesario.

El proponente debe figurar como afianzado el nombre completo del PROPONENTE. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad, indicando sus integrantes y el porcentaje de participación y no a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad.

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la no adjudicación, siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

El **DAPRE - ACR**, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.



**PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 168 DE 2010
OPERADOR LOGÍSTICO Y SERVICIOS DE BTL
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO**

Los requisitos contemplados para la garantía de seriedad son subsanables dentro del término establecido para el efecto, la no presentación de la Garantía de Seriedad se calificará como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE** y en consecuencia el proponente que no la presente no podrá continuar en el proceso de selección.

4.3.2 Documentos Financieros

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán presentar la siguiente información financiera:

Soportes Financieros.

Los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

1. Balance General a Diciembre 31 de 2009 (1*)
2. Estado de Resultados a diciembre 31 de 2009
3. Notas a los Estados Financieros presentados
4. Dictamen a los estados financieros
5. (Artículo 13, parágrafo segundo de la Ley 43 de 1990)
6. Declaración de renta vigencia fiscal 2009 (En su defecto la declaración de ingresos y patrimonio).
7. Conciliación Fiscal 2009
8. Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y Revisor Fiscal
9. Certificación de inscripción y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional del Contador y del Revisor Fiscal, que hayan suscrito los estados financieros aportados, expedida por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
10. El proponente que haya celebrado Acuerdos de Reestructuración, deberá manifestar expresamente si se ha acogido a la Ley 550 de 1999.
11. Registro Único Tributario (R.U.T)

NOTA: Los estados financieros deberán presentarse siguiendo el modelo establecido en el régimen contable colombiano debidamente firmados por el proponente, si es una persona natural, o por el Representante Legal, si es persona jurídica, y en ambos casos por el Contador Público y por el Revisor Fiscal en los casos exigidos por la ley, con lo cual se entiende la certificación de los mismos, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar la totalidad de los documentos mencionados.

(1*) El Balance General debe identificar claramente las partidas Corriente y No Corriente

4.3.3. Documentos técnicos

Los proponentes deben presentar los siguientes documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos habilitantes.

DOCUMENTOS TÉCNICOS.

4.3.3.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán presentar máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El objeto certificado debe ser similar al del presente proceso de selección.
- b. Los contratos deben haberse ejecutado dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- c. La sumatoria de los valores finales de los contratos certificados debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto expresado en SMMLV.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual se suscribió el contrato de acuerdo con la siguiente tabla.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERIODO	MONTO MENSUAL EN PESOS
Enero 1 de 2005 a Diciembre 31 de 2005	381.500
Enero 1 de 2006 a Diciembre 31 de 2006	408.000
Enero 1 de 2007 a Diciembre 31 de 2007	433.700
Enero 1 de 2008 a Diciembre 31 de 2008	461.500
Enero 1 de 2009 a Diciembre 31 de 2009	496.900
Enero 1 de 2010 a Diciembre 31 de 2010	515.000

Las certificaciones son suministradas bajo la responsabilidad del proponente.

Las certificaciones aportadas para verificación de cumplimiento deben ser expedidas y suscritas por el contratante y contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre y firma de la persona de la entidad contratante que expide la certificación.
- Persona a la que certifican y el número de identificación.
- Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas.
- Valor del contrato (Conversión a SMMLV). Si la certificación se expide en pesos la entidad efectuará dicha conversión.
- Fecha de iniciación del contrato (día, mes, año) y fecha de terminación (día, mes, año).
- Fecha de expedición.
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida.

Cuando la certificación que se presenta para acreditar la experiencia haya sido realizada bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal o de promesa de sociedad, sólo se tendrá en cuenta para efectos de evaluación el porcentaje de quien se presente a este proceso de selección.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal o promesa de sociedad, los participantes no podrán presentar más de cuatro (4) certificaciones entre todos, las cuales serán sumadas para establecer el cumplimiento de la experiencia aquí solicitada.

Cuando el proponente presenta más de las cuatro (4) certificaciones solicitadas, que cumplan o no con los requisitos exigidos, tan solo se tendrán en cuenta las cuatro (4) de mayor valor

4.3.3.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO

Cada proponente deberá acreditar y proponer un equipo de trabajo que cumpla los siguientes requisitos:

Equipo de Trabajo	Experiencia	Disponibilidad	Título Académico
DIRECTOR DE CUENTA	Profesional con 4 años de experiencia en logística de eventos.	Tiempo parcial No exclusivo	Deberá aportar el documento que lo acredite como Profesional
EJECUTIVO DE CUENTA	Profesional con 3 años de experiencia en logística de eventos.	Tiempo completo exclusivo para atender las necesidades del DAPRE-ACR	Deberá aportar el documento que lo acredite como Profesional
CONTADOR	Profesional con 2 años de experiencia en actividades propias de su profesión.	Tiempo parcial No exclusivo	Deberá aportar el documento que lo acredite como Profesional
MENSAJERO	1 año de experiencia de experiencia en mensajería.	Tiempo parcial, No exclusivo	N/A



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 168 DE 2010
OPERADOR LOGÍSTICO Y SERVICIOS DE BTL
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

La experiencia indicada en el cuadro anterior, no será tenida en cuenta para el otorgamiento de puntaje, es Habilitante.

La oferta deberá contener la hoja de vida de cada persona propuesta, fotocopia del diploma que acredita su correspondiente título, la tarjeta profesional o el documento que lo acredite para ejercer su profesión y las certificaciones que prueben la experiencia habilitante que se pretende acreditar.

La disponibilidad del Director de Cuenta, Contador y Mensajero será acorde con las necesidades de la ACR.

4.3.3.3. Propuesta Económica – Formato No. 2 (No subsanable).

El proponente deberá presentar la propuesta económica debidamente suscrita y diligenciando la información requerida. Para ello se pone a disposición de los proponentes el Formato No. 2, el cual constituye una simple guía. Dicho formato se compone de:

- Una tabla para diligenciar el porcentaje de coordinación para los diferentes tipos de actividades requeridas.
- Una tabla para diligenciar el costo mensual de los servicios de bodegaje y custodia de los bienes entregados por el DAPRE - ACR

En el valor total de la propuesta deberán incluirse en su totalidad los costos directos e indirectos en que se incurra con ocasión del perfeccionamiento del contrato y su ejecución, el proponente deberá tener en cuenta que el presupuesto incluye todas las contribuciones fiscales y parafiscales, impuestos, tasas y contribuciones, establecidas por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Distritales o Municipales.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El DAPRE - ACR no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.

Para la presentación de la propuesta económica el proponente debe considerar lo siguiente:

Para el desarrollo de cada actividad y/o servicio, deberá asumir los costos, que luego previa aprobación de la factura con sus soportes por parte del supervisor del contrato le serán reembolsados.

Si el proponente escogido no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, la ACR lo considera INCLUIDO en el valor total de la oferta, y así lo aceptará el proponente.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, la ACR procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

Para cotizar el valor de porcentaje de coordinación, es necesario que tenga en cuenta el equipo de trabajo necesario el cual debe ser incluido en el porcentaje propuesto en el siguiente cuadro:

- Coordinación de eventos y actividades

	<i>Valor Evento y/o actividad</i>	<i>Porcentaje de Coordinación</i>
1.	<i>Desde un peso (\$1) hasta Un millón de pesos (\$1.000.000) M/cte.</i>	
2.	<i>Desde Un millón un peso (\$1.000.001) hasta Cinco millones de pesos (\$5.000.000) M/cte.</i>	
3.	<i>Desde Cinco millones un peso (\$5.000.001) hasta Diez millones de pesos (\$10.000.000) M/cte.</i>	
4.	<i>Desde Diez millones un peso (\$10.000.001) hasta Treinta millones de pesos (\$30.000.000).</i>	
5.	<i>Desde Treinta millones un peso (\$30.000.001), en adelante.</i>	

- Guarda y Custodia de bienes

<i>Bodegaje y custodia de los bienes entregados</i>	<i>Valor Mensual con IVA incluido</i>
<i>La ACR entregará al contratista un stand de 24 metros desarmables cuadrados que contiene 9 sillas altas metálicas; 3 mesas altas de vidrio; 3 puff negros; una mesa de centro; una mesa de atención con vidrio; piso de madera de 24 metros y un porta folletos metálico; un stand tipo Globotech de 9 metros cuadrados con dos sillas.</i>	

El proponente deberá presentar su propuesta económica con todos los valores numéricos "EN NÚMEROS ENTEROS"; en caso de recibir propuestas con valores decimales, el DAPRE - ACR hará los respectivos ajustes al número entero más cercano (si el decimal es igual o inferior a 0,5 se aproxima al número entero anterior; si el decimal es superior a 0,5 se aproxima al número entero siguiente).

La remuneración mensual del contratista será la suma del valor mensual de la guarda y custodia de los bienes y el porcentaje de coordinación sobre los servicios prestados en el mes. Los pagos se harán en forma mensual, según facturación con los soportes presentados. Cada servicio o actividad deberá ser discriminada por separada, incluyéndole el porcentaje de coordinación correspondiente de acuerdo con la propuesta económica.

LA OMISIÓN DEL FORMATO No. 2 NO ES SUBSANABLE Y GENERA EL RECHAZO DE LA PROPUESTA. EL PROPONENTE DEBE APORTARLO INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN INDICADA EN EL FOTMATO 2, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

4.4. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán permanecer válidas por un término de tres (3) meses. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre del proceso de selección.

4.5. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre del presente proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. El sobre con su contenido será entregado sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre del presente.

4.6. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después del cierre del presente proceso, las personas que lo soliciten podrán pedir por escrito y a costa suya, copia total o parcial de las propuestas recibidas. Cuando el proponente manifieste (indicando la norma) que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley y el DAPRE - ACR así lo constate, no se expedirá copia de dichos documentos.

4.7. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- 4.7.1. Cuando la propuesta se presente después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del presente proceso de selección.
- 4.7.2. Cuando la propuestas se presente en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o sea enviada por correo electrónico o vía fax.
- 4.7.3. La no presentación de la carta de presentación en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.
- 4.7.4. La no presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- 4.7.5. La no presentación del documento de promesas de sociedad.
- 4.7.6. La no presentación del original de la garantía de seriedad de la oferta.
- 4.7.7. La no presentación de la propuesta económica.
- 4.7.8. La omisión de uno o varios ítems del contenido indicado en el Formato No. 2 Propuesta Económica.



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 168 DE 2010
OPERADOR LOGÍSTICO Y SERVICIOS DE BTL
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

- 4.7.9. Cuando la propuesta supere el presupuesto establecido en este proceso.
- 4.7.10. Cuando el proponente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
- 4.7.11. Cuando se demuestre la participación del proponente, de alguno de los miembros que conformen una unión temporal o consorcio, o promesa de sociedad; en dos o más propuestas, en el mismo proceso.
- 4.7.12. Cuando el proponente **NO** allegue las aclaraciones solicitadas dentro del término fijado para su respuesta o la respuesta **NO** corresponda a lo solicitado.
- 4.7.13. Las demás causales de **RECHAZO** previstas en el presente pliego de condiciones.

CAPÍTULO 5
CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El **DAPRE - ACR** realizará los estudios de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este documento de condiciones.

Los documentos (requisitos) jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la calificación, serán los estipulados en este pliego de condiciones.

5.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN

De acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones el **DAPRE - ACR** verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos y en el evento en que **NO CUMPLA** así lo determinará.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Verificación jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación financiera	CUMPLE O NO CUMPLE
Verificación técnica	CUMPLE O NO CUMPLE

5.1.1. Criterios de habilitación y verificación jurídica

Esta fase comprende la verificación y estudio jurídico de las propuestas y sus documentos de orden legal. La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el numeral 4.3.1.

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados **NO** fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, el **DAPRE -ACR** determinará que la propuesta **NO CUMPLE JURIDICAMENTE** ocasionando la exclusión de la propuesta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

5.1.2. Criterios de habilitación y verificación financiera

Esta fase comprende la verificación y estudio financiero de las propuestas y sus documentos de orden financiero. La verificación del cumplimiento de los requisitos financieros no tiene ponderación, se estudiará la información de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el numeral 4.3.2.

Si una propuesta no acredita los requisitos financieros subsanables exigidos y luego de solicitados **NO** fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, el **DAPRE -ACR** determinará que la propuesta **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE** ocasionando la exclusión de la propuesta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

Los índices financieros que se verificarán en el proceso de selección son:

INDICADORES FINANCIEROS	INDIQUE EL PORCENTAJE O VALOR	FORMULA A APLICAR
1. DE ENDEUDAMIENTO		
Nivel de Endeudamiento: que no supere el.	70%	= (Pasivo Total / Activo Total) x 100%
2. DE LIQUIDEZ		
Capital de Trabajo: disponible como mínimo	60% Del Presupuesto Oficial Asignado	= Activo Corriente – Pasivo Corriente
Razón Corriente : mayor o igual a	1	= Activo Corriente / Pasivo Corriente



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 168 DE 2010
OPERADOR LOGÍSTICO Y SERVICIOS DE BTL
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

Nota. La verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos financieros no tiene ponderación; se estudiará la información financiera al momento de la presentación de la propuesta y antes de aplicar los criterios de evaluación con el fin de que la administración pueda verificar el cumplimiento de los índices señalados.

Si la propuesta se presenta en forma de Consorcio o Unión Temporal, los índices que se exigen en el presente numeral serán el resultado de la sumatoria de los puntajes individuales de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, los cuales se obtendrán en proporción al porcentaje de participación indicado en el documento de constitución.

5.1.3. Criterios de habilitación y verificación técnica

La verificación de cumplimiento de los requisitos técnicos no tiene ponderación; se estudiarán los documentos presentados los cuales deben ser expedidos por la autoridad competente, de ser el caso.

Si una propuesta no acredita los requisitos técnicos exigidos, o no los acredita en debida forma o luego de solicitados NO fueron aportados en la oportunidad concedida por el DAPRE - ACR, se determinará que la propuesta **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

La entidad verificará el cumplimiento de la presentación de los documentos técnicos requeridos tales como, las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia del proponente y del personal requerido; para el efecto verificará su contenido y cumplimiento de los siguientes aspectos:

El DAPRE – ACR verificará que cumpla con los requisitos: exigidos en el numeral 4.3.3.

5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN

5.2.1. Se evaluarán económicamente las propuestas que cumplieron los requisitos exigidos financieros, técnicos y jurídicos y las condiciones establecidas en el documento "ANEXO TÉCNICO".

	<i>Tipo de Actividad</i>	Puntaje máximo a otorgar (Pm)
1	Desde un peso (\$1) hasta Un millón de pesos (\$1.000.000) M/cte.	Máximo 30 puntos a la propuesta que oferte menor porcentaje de coordinación
2	Desde Un millón un peso (\$1.000.001) hasta Cinco millones de pesos (\$5.000.000) M/cte.	Máximo 25 puntos a la propuesta que oferte menor porcentaje de coordinación
3	Desde Cinco millones un peso (\$5.000.001) hasta Diez millones de pesos (\$10.000.000) M/cte.	Máximo 15 puntos a la propuesta que oferte menor porcentaje de coordinación
4	Desde Diez millones un peso (\$10.000.001) hasta Treinta millones de pesos (\$30.000.000).	Máximo 10 puntos a la propuesta que oferte menor porcentaje de coordinación
5	Desde Treinta millones un peso (\$30.000.001), en adelante.	Máximo 5 puntos a la propuesta que oferte menor porcentaje de coordinación
	Puntaje total	Máximo 85 Puntos

6	<i>Servicio</i>	<i>Puntaje de Calificación</i>
	Bodegaje y custodia de los bienes entregados	Máximo 15 puntos a la propuesta que oferte menor valor

En atención a lo antes expuesto, a cada ofrecimiento económico efectuado por los proponentes se les aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$X_{1,2,3,4,5,6} = (\%m / \% E) * P_m$$

Donde:

X es el puntaje a obtener por actividad

M= es el menor porcentaje ofertado

E= es el porcentaje de coordinación a evaluar

P= es el puntaje máximo a obtener en cada actividad

NOTA:

Cuando el porcentaje de coordinación ofertado sea igual a cero (0%), se otorgará el puntaje máximo establecido para la actividad que se está ofertando así. En éste evento, para aplicar la fórmula matemática a los demás oferentes se establece la unidad (+1) como menor porcentaje ofertado.

PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA :

$$P_E = X1 + X2 + X3 + X4 + X5 + X6$$

Donde P_E es el puntaje total obtenido por la oferta económica.

5.2.2. Apoyo a la industria nacional – (10 PUNTOS)

El artículo 11 del Decreto 679 de 1994 establece que "(...) son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia".

De acuerdo con lo señalado anteriormente y en observancia de lo dispuesto en la Ley 816 del 7 de Julio de 2003, se establece que se otorgará un puntaje de 10 puntos a los proponentes cuyos servicios ofrecidos mediante su propuesta constituyan un servicio de origen nacional.

En consideración a lo antes referido, los proponentes deberán manifestar por escrito en la Carta de presentación de la propuesta y bajo la gravedad del juramento, si el servicio ofrecido en virtud del proceso de selección es de origen nacional o por el contrario si es de origen extranjero.

5.2.3. PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA :

$$P_T = P_E + \text{PUNTAJE OTORGADO COMO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.}$$

Se sumarán los puntajes obtenidos en las evaluaciones señaladas. La adjudicación se efectuará al proponente que obtenga el **mayor puntaje**.

5.3. LISTA Y ORDEN DE ELEGIBLES

Se constituirá la lista de elegibles con todas las propuestas evaluadas. Esta lista de elegibles se elaborará teniendo en cuenta, de mayor a menor, el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se seleccionará al proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Se otorgarán cinco (5) puntos adicionales al proponente que pertenezca a la mediana empresa, diez (10) puntos adicionales al proponente que sea pequeña empresa y quince (15) puntos adicionales al proponente que sea micro empresario, de acuerdo con lo establecido en la ley 905 de 2004 que modifica parcialmente la ley 590 de 2000..
2. En caso de continuar empatados, se efectuará un sorteo, el cual se llevará a cabo bajo las siguientes reglas:
 - Se insertarán en un sobre de manila, un número de papeletas de iguales características, equivalente al número de proponentes empatados, una tendrá el término "ADJUDICADA" y la otra, o las demás tendrán la frase "NO ADJUDICADA".
 - Los representantes de los proponentes o apoderados facultados procederán a sacar una de las papeletas en el orden de radicación de la propuesta.
 - El proponente que saque la papeleta marcada con el término "ADJUDICADA" será el proponente a quien se le ADJUDICARÁ el contrato que se derive del proceso de selección.



**PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 168 DE 2010
OPERADOR LOGÍSTICO Y SERVICIOS DE BTL
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO**

**CAPITULO 6
DEL CONTRATO**

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

Este pliego de condiciones forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia de este proceso.

6.1. OBJETO

Prestar el servicio de coordinación y operación logística de reuniones y demás eventos necesarios para desarrollar la estrategia de comunicación del programa nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas; así como el montaje y desmontaje de stands en foros, ferias, congresos, y demás actividades en que la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas se haga presente.

6.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones previas a la ejecución del contrato:

1. Constituir la Garantía exigida por la entidad y presentarla para la aprobación.
2. Suscribir el acta de inicio.

Obligaciones propias de la ejecución del contrato:

1. Realizar la planeación, coordinación y operación logística de reuniones y demás eventos, montaje y desmontaje de stands en foros, ferias y congresos, y las demás actividades necesarias para lograr los objetivos de comunicación del programa nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.
2. Coordinar toda la logística de los eventos o reuniones del Alto Consejero Presidencial para la Reintegración que sean aprobados por la Unidad de Comunicaciones, para lograr los objetivos de comunicación del programa nacional para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas.
3. Entregar al inicio del contrato a la supervisora del contrato, un calendario de eventos nacionales debidamente actualizado, con el fin de poder planear con la suficiente anterioridad la participación de la ACR en los eventos, seminarios, congresos, foros y talleres escogidos. Estos eventos son los de gran impacto mediático, nacionales y regionales, de carácter empresarial, académico e institucional, gremial, de medios de comunicación, entre otros y actualizarlo según los requerimientos del supervisor del contrato.
4. Realizar la impresión o reproducción de material POP y de contenidos periodísticos que se necesite para entregar en las reuniones o eventos en las que participe la ACR.
5. Coordinar la logística de los eventos a nivel nacional que desarrolle la ACR, para dar a conocer el programa de Reintegración Social y Económica, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.
6. Coordinar el servicio de transporte en cualquier ciudad del territorio nacional y en Bogotá, cuando sea necesario para las actividades de divulgación del Programa de Reintegración.
7. Coordinar el servicio de transporte de material POP en cualquier ciudad del territorio nacional y en Bogotá, cuando sea necesario para la participación de la ACR en algún evento, reunión o foro, de acuerdo con las características establecidas en el Anexo Técnico
8. Hacer el envío y confirmación de invitaciones de los eventos o reuniones que organice el programa Nacional de Reintegración y el correspondiente tele mercadeo.
9. Contratar el servicio de camarógrafo y/o fotógrafo a nivel nacional y Bogotá, cuando sea requerido por la unidad de comunicaciones de la ACR, con el fin de tener registro gráfico y audiovisual de todas las actividades que realice el Programa Nacional para la Reintegración. A su vez, deberá asegurarse que el

registro y la transcripción del material de audio, video, imágenes sea entregado a la unidad de comunicaciones de la ACR, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

10. Realizar el envío de correspondencia a nivel nacional e internacional, en caso de ser necesario.
11. Definir previamente el presupuesto requerido por el evento, para lo cual deberá presentar con antelación, para aprobación del supervisor del contratar, tres cotizaciones con las mejores alternativas de precio y que cumplan con los criterios de calidad y eficiencia requeridos por la ACR para la realización de eventos; No será necesaria la obtención previa de tres cotizaciones y bastará una sola, cuando se trate de la contratación de servicios de fotógrafos, camarógrafos o cuando la ubicación geográfica lo amerite. Se exceptúan de esta obligación, los servicios o bienes que sean directos con el contratista, aquellos que no excedan la suma de un millón de pesos o aquellos que deban adquirirse en lugares cuya ubicación geográfica no permita la obtención de cotizaciones.
12. Prestar el servicio contratado en cualquier lugar del territorio nacional, lugar que será indicado previamente por el supervisor del contrato.
13. Realizar los servicios de bodegaje y custodia del material perteneciente a la ACR (Stands, material POP, Foto Museo etc.), de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.
14. Asesorar permanente en el diseño, planeación, alcance y ejecución de los eventos y necesidades del Programa.
15. Proporcionar la colaboración que requiera el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.
16. Informar al supervisor del contrato, de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier hecho constitutivo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que impida el cumplimiento del contrato.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
18. Reportar al supervisor del contrato con la periodicidad que se exija, en los formatos suministrados por este, la información y los documentos que solicite el mismo, en forma física, sin errores, ni enmendaduras, ni adulteraciones.
19. El contratista deberá cumplir oportunamente sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARP) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF) según lo contemplado en ley.
20. Pagar con sus propios recursos el valor de las garantías del contrato que se soliciten en virtud del mismo y modificarlas o adicionarlas cuando el contratante lo requiera.
21. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los términos de referencia, de la propuesta presentada por el contratista y de la naturaleza del contrato.
22. Disponer como mínimo del equipo señalado en el pliego de condiciones

POR PARTE DE LA ENTIDAD:

1. Expedir el Certificado de Viabilidad Presupuestal.
2. Aprobar la Garantía.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los participantes inscritos en el curso tengan aprobado mínimo quinto de primaria.
5. Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
6. Aprobar por intermedio del supervisor los informes mensuales
7. Efectuar los trámites necesarios para pago dentro de los plazos establecidos.
8. Liquidar el contrato.

PRODUCTO

El contratista debe entregar un calendario de eventos nacionales y regionales de gran impacto mediático, de carácter empresarial, académico e institucional, gremial, o de medios de comunicación, entre otros; debidamente actualizado según requerimiento del supervisor, con el fin de poder planear con anterioridad la participación de la ACR en dichos eventos, escogido con antelación por el supervisor del contrato.



**PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 168 DE 2010
OPERADOR LOGÍSTICO Y SERVICIOS DE BTL
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO**

Este producto debe ser enviado al supervisor del contrato, vía correo electrónico, durante el primer mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del contrato y del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2010.

6.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección, será por el valor de la oferta que resulte ganadora el cual incluirá todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones que deba cancelar el proponente, razón por la cual el DAPRE - ACR no reconocerá suma alguna adicional a este valor.

6.5. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

DAPRE - ACR pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del presupuesto asciende a la suma de ciento cincuenta millones de pesos (150.000.000) M/CTE, valor en el cual se encuentran incluidos los honorarios correspondientes al porcentaje de coordinación y al valor de la guarda y custodia de los bienes entregados por la ACR, así como los demás impuestos que se causen y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para el desarrollo de cada actividad y/o servicio deberá asumir los costos del mismo, que luego previa aprobación de la factura con los soportes directos y de terceros por parte del supervisor del contrato le serán reembolsados.

El contratista deberá definir previamente el presupuesto requerido por actividad, servicio o bien, para lo cual deberá presentar con antelación, para aprobación del supervisor del contrato, tres cotizaciones con las mejores alternativas de precio y que cumplan con los criterios de calidad y eficiencia requeridos por la ACR. Se exceptúan de esta obligación, los servicios o bienes que sean prestados directamente por el contratista; aquellos que no excedan la suma de un millón de pesos o aquellos que deban adquirirse en lugares cuya ubicación geográfica no permita la obtención de cotizaciones; bastará una sola, cuando se trate de la contratación de servicios de fotógrafos, camarógrafos o cuando la ubicación geográfica lo amerite.

Se entiende por servicios o bienes prestados directamente por el contratista, aquellos que sean propios de su objeto social o de sus actividades mercantiles.

El pago mensual comprenderá:

- El valor de cada uno de los servicios efectivamente aprobados y recibidos a satisfacción con su correspondiente porcentaje de coordinación.
- El valor mensual correspondiente a los servicios de bodegaje y custodia de los bienes entregados por el DAPRE-ACR.

Los periodos de ejecución para efectos de pago, serán los siguientes: A) Un primer periodo correspondiente a la fracción del mes en que comience la ejecución contractual, que se contará desde la fecha de inicio de ejecución, hasta la fecha que de acuerdo con el calendario, corresponda al último día del mes. B) Los demás periodos comenzarán y terminarán el primer y último día de cada mes, en forma coincidente con el calendario, y se procederá a ser el pago mes vencido.

La remuneración del contratista (porcentaje de coordinación) será equivalente al porcentaje ofertado para el tipo de actividad de acuerdo con el valor facturado por actividad o evento.

El DAPRE-ACR pagará en pagos mensuales vencidos, dentro de los 30 días calendario, siguientes a la correcta presentación de los soportes señalados a continuación:

- Factura o solicitud de pago conforme a la Ley, con sus correspondientes soportes.
- Comprobante del producto solicitado (Calendario de Eventos). Sólo será necesario en la primera factura.
- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, donde conste expresamente el recibo a satisfacción del servicio.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la sociedad, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar. De igual manera deberán aportar la información que permita verificar el cumplimiento del contratista con sus obligaciones atinentes a honorarios o salarios, según el caso, y el pago de seguridad social y de prestaciones sociales de las personas que realicen actividades propias de la ejecución del contrato.
- Para el último pago además se requiere del acta de liquidación, suscrita por las partes.

Los pagos se harán en pesos Colombianos a través de consignación en la cuenta que el contratista señale de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley, por intermedio de la sociedad fiduciaria que señale el DAPRE - ACR.

Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la correcta presentación de los soportes señalados anteriormente.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

El DAPRE - ACR sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

6.6. GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituir a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS, NIT 899.999.083-0, una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 4828 de 2008 de acuerdo con la modalidad de garantía que para el efecto seleccione el contratista, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, que a continuación se enumeran:

Cumplimiento del contrato: Equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, dicho amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato; cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal de apremio y de la cláusula penal pecuniaria.

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presupuesto, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; cubrirá los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista con relación al personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato.



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 168 DE 2010
OPERADOR LOGÍSTICO Y SERVICIOS DE BTL
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presupuesto, vigente partir del recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor y seis (6) meses más, cubre a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Equivalente al diez (10%) del monto total del presupuesto, vigente partir del recibo a satisfacción del los bienes por parte del supervisor y seis (6) meses más, cubre a la entidad estatal de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados o la mala calidad del servicio prestado.

El contratista debe entregar a en la entidad el original de las garantías para su aprobación.

El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo, al tenor de lo establecido en el Decreto 4828 de 2008 artículo 13.

6.7. CONTROL DE EJECUCIÓN

El control de ejecución estará a cargo de Andrea Arango Hernández con cédula de ciudadanía no. 64.700.784 de Sincelejo, quien está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Los responsables del control de ejecución tendrán a su cargo las siguientes actividades:

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
2. Certificar para efecto del pago el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
3. Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.
4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA del pago de los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social y Parafiscales.
5. Comunicar a los entes de control aquellas situaciones que conozca en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial a la entidad contratante.
6. Las demás que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

6.8. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (DAPRE) - ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR, de reclamos, demandas, acciones legales que se generen

por daños o lesiones causados a bienes o personas así como de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA y asumirá directamente la responsabilidad por las mismas.

6.9. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del DAPRE - ACR, pudiendo la entidad negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

6.10. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones propias del contrato por parte del CONTRATISTA, el DAPRE - ACR mediante acto administrativo motivado, le hará efectiva la cláusula penal de apremio diaria equivalente al uno por mil (1‰) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, hasta por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, para el efecto el Contratista autoriza con la suscripción del contrato el descuento de los valores a que haya lugar. Es entendido que para la aplicación de esta cláusula al CONTRATISTA, el DAPRE - ACR dará cumplimiento al debido proceso de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

6.11. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLAÚSULA PENAL DE APREMIO

El procedimiento para la aplicación de la cláusula penal de apremio será el siguiente:

- 1) El supervisor del contrato, enviará a la Unidad Administrativa y Financiera – Área de Contratación del DAPRE - ACR, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de esta cláusula, con su concepto al respecto.
- 2) Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de la cláusula penal de apremio pactada. Para el efecto dicha oficina solicitará al CONTRATISTA que presente por escrito las explicaciones del caso, y estudiará su grado de responsabilidad.
- 3) Si la entidad considera que el incumplimiento amerita la aplicación de dicha cláusula, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la aplicación de dicha cláusula.

6.12. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, el DAPRE - ACR mediante acto motivado impondrá al CONTRATISTA una sanción pecuniaria por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del total del contrato, suma que se considerará como pago parcial de los perjuicios que se le causen.

PARÁGRAFO.- El valor de las cláusulas penal de apremio y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará a la Tesorería General de la Nación y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de la Garantía Única. De no ser posible, se hará efectivo ante la Jurisdicción competente.

6.13. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

Se aplicarán al respectivo contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

6.14. CADUCIDAD

El DAPRE - ACR podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.



**PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 168 DE 2010
OPERADOR LOGÍSTICO Y SERVICIOS DE BTL
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO**

Igualmente, procederá la caducidad en los demás eventos previstos en la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

6.15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la ejecución, interpretación o incumplimiento del Contrato, serán solucionadas mediante el arreglo directo, sin embargo, si transcurridos 60 días no se ha llegado a ningún acuerdo, las partes optarán por la solución del conflicto mediante el mecanismo de conciliación ante un organismo legalmente facultado para el efecto.

6.16. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El pago de los impuestos, tasas y contribuciones que surjan por causa o con ocasión del contrato corren por cuenta del contratista en la proporción fijada por la Ley.

Cuando el proponente sea responsable del régimen simplificado, éste deberá informar tal calidad y no podrá cotizar ni cobrar impuesto al valor agregado, toda vez que a estos les está prohibido discriminar el IVA.

6.17. GASTOS

Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo, serán por cuenta del contratista; los impuestos, tasas y contribuciones pertinentes, serán asumidos por el contratista en la proporción que le correspondan de acuerdo con la Ley.

6.18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones es decir como requisito para el último pago, en todo caso no podrá exceder los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta de liquidación llevará la firma de las partes y del supervisor. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el DAPRE - ACR, y se adoptará mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

6.19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, por lo tanto el proponente favorecido deberá suscribirlo en la fecha establecida en el cronograma.

6.20. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contratista deberá cumplir con los requisitos de ejecución y legalización del contrato, esto es constituir la garantía única en los términos referidos, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato. Igualmente por parte del DAPRE - ACR se requerirá del correspondiente certificado de registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

CAPÍTULO VII FORMATOS

7.1. FORMATO No. 1 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
ALTA CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS
Calle 14 No. 7 – 19 piso 11
Bogotá D.C.

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA DAPRE - ACR No 168 DE 2010

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, someto a consideración del **DAPRE - ACR**, la siguiente propuesta para ejecutar el objeto y en caso de ser favorecida con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo dentro del término dado para este efecto, obligándome a constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones.

Manifiestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

- Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente licitación pública, en virtud de ello y con la firma de este documento, manifiestamos que cumplimos con cada una de las condiciones técnicas requeridas en el presente proceso.
- Que ni el representante legal de la entidad que represento ni ninguno de sus asociados nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en la ley y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
- Que la información contenida en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
- Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____ (en caso de dejar los espacios en blanco, se entenderá que ningún documento de la propuesta cuenta con reserva legal).
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que llegare a celebrarse.
- Que conocemos en su totalidad del pliego de condiciones y los demás documentos del proceso de selección y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran el pliego de condiciones y aceptamos su contenido.
- Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término previsto en el pliego de condiciones
- Que la presente propuesta consta de _____ (folios) debidamente enumerados.
- Que el término de validez de la propuesta es el previsto en el pliego de condiciones.



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 168 DE 2010
OPERADOR LOGÍSTICO Y SERVICIOS DE BTL
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

- Que el proponente (ni los miembros que lo integran el consorcio o la Unión Temporal si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República; igualmente manifestamos que no registramos sanciones ni inhabilidades vigentes de ninguna índole y que nos impidan la presentación de la presente propuesta, ni la suscripción del contrato llegado el caso.
- Que en la eventualidad de que nos sea adjudicado el contrato, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para la emisión y legalización de las garantías respectivas, dentro del plazo máximo que fije el **DAPRE - ACR**, de conformidad con el pliego de condiciones.
- Manifestamos bajo la gravedad del juramento, que el bien o servicio ofrecido en virtud de la presente licitación pública SI ____ NO ____ es de origen nacional.

Atentamente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL NIT NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DOCUMENTO DE IDENTIDAD CIUDAD	DIRECCIÓN TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO FAX
--	---

7.2. FORMATO No. 2-PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA: Para cotizar el valor de porcentaje de coordinación, es necesario que tenga en cuenta el equipo de trabajo necesario el cual debe ser incluido en el porcentaje propuesto en el siguiente cuadro:

	<i>Valor Evento y/o actividad</i>	<i>Porcentaje de Coordinación</i>
1.	<i>Desde un peso (\$1) hasta por la suma de Un millón de pesos (\$1.000.000) M/cte.</i>	
2.	<i>Desde Un millón un pesos (\$1.000.001) hasta por la suma de Cinco millones de pesos (\$5.000.000) M/cte.</i>	
3.	<i>Desde Cinco millones un pesos (\$5.000.001) hasta Diez millones de pesos (\$10.000.000) M/cte.</i>	
4.	<i>Desde Diez millones un pesos (\$10.000.001) hasta Treinta millones de pesos (\$30.000.000).</i>	
5.	<i>Desde Treinta millones un pesos (\$30.000.001), en adelante.</i>	

<i>Bodegaje y custodia de los bienes entregados</i>	<i>Valor Mensual con IVA incluido</i>
<i>La ACR entregará al contratista un stand de 24 metros cuadrados desarmables que contiene 9 sillas altas metálicas; 3 mesas altas de vidrio; 3 puff negros; una mesa de centro; una mesa de atención con vidrio; piso de madera de 24 metros y un porta folletos metálico; un stand tipo Globotech de 9 metros cuadrados con dos sillas y demás material pop (folletos, revistas, foto museo).</i>	

NOTA: La oferta debe indicarse en factor porcentual hasta en dos (2) dígitos decimales

Firma del Proponente
C.C.



PLIEGO DE CONDICIONES
DAPRE - ACR No. 168 DE 2010
OPERADOR LOGÍSTICO Y SERVICIOS DE BTL
LICITACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 860 CÓDIGO DE COMERCIO

ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO
TIPO DE ACTIVIDAD A COORDINAR SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA ACR
1. ALIMENTACIÓN y/o TRANSPORTE
a. Alimentación
Desayuno
Almuerzo
Cena
Refrigerios a.m. y/o p.m.
Estación de café, aromática y agua permanente.
b. Transporte
Terrestre y/o fluvial
2. INFRAESTRUCTURA
Salón iluminación natural o artificial suficiente.
Aislamiento de ruidos exteriores, sonido básico, conectividad a Internet wifi, teléfono, tomacorrientes y multitomas.
Elementos de seguridad para la integridad de las personas como las salidas de emergencias, rutas de evacuación, extintor.
Papelógrafo o tablero acrílico, marcadores, pliegos de papel, telón para proyecciones como mínimo de 1,80 x 2,00 metros.
Sillas confortables y apropiadas para extensas jornadas de trabajo.
Un atril.
3. GESTIÓN DE SOLICITUDES
Número de asistentes por cada actividad (Hasta 500 por actividad).
Prestar el servicio contratado en cualquier lugar del territorio nacional, lugar que será indicado previamente por el supervisor del contrato/ Ciudades y Municipios.
Fechas probables (Desde el cumplimiento de requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2010).
Horario salones: 7:00 a.m. a 9:00 p.m.
4. EQUIPOS
Micrófonos de mesa, inalámbricos y de solapa, en cantidad suficiente al tamaño de la reunión.
Un video beam
Un DVD
Un computador portátil con una unidad de lectoescritura (interna y externa).
Computadores con software Microsoft office más reciente.
Equipos de grabación
Equipos de filmación
Equipos de traducción
Equipos para impresión
Pantalla de proyección
Libretas de notas y bolígrafos
5. DE ORGANIZACIÓN
Equipo de trabajo
Coordinador de la actividad

Traductor
Envío y confirmación de invitaciones
Invitación y registro
Experiencia del proponente
6. DIVULGACIÓN ACTIVIDAD O EVENTO
Perifoneo, volanteo o demás actividad que sea necesaria para divulgar un evento en cualquier lugar del país.
7. OTROS REQUERIMIENTOS
Impresión o reproducción material POP.
Calendario de eventos 2010 (en archivo Excel) Eventos de gran impacto mediático, nacionales y regionales, de carácter empresarial, académico e institucional, gremial, de medios de comunicación, entre otros, con asistencia de 100 personas en adelante.
Identificación espacio para el Montaje y Desmontaje Stand o Foto Museo de la ACR.
Montaje y desmontaje Stand ACR en cualquier lugar del país.
Montaje y Desmontaje Foto Museo ACR en cualquier lugar del país.
Transporte stand y material POP y foto museo.
Un Camarógrafo y deberá asegurarse que el registro y la transcripción del material de audio, video, imágenes sea entregado a la unidad de comunicaciones de la ACR.
Un Fotógrafo y deberá asegurarse que el registro de imágenes sea entregado a la unidad de comunicaciones de la ACR.
Escarapelas de identificación.
Pendón, Valla, Pasacalle u otro tipo de identificación de la actividad y material de soporte para el desarrollo de las actividades.
Envío de correspondencia a nivel nacional e internacional.
Asumir los costos de la actividad o servicio, que luego, previa aprobación por parte del supervisor de la factura con sus soportes, le serán reembolsados.
Definir previamente el presupuesto requerido por el evento, para lo cual deberá presentar con antelación, para aprobación del supervisor del contratar, tres cotizaciones con las mejores alternativas de precio y que cumplan con los criterios de calidad y eficiencia requeridos por la ACR para la realización de eventos; No será necesaria la obtención previa de tres cotizaciones y bastará una sola, cuando se trate de la contratación de servicios de fotógrafos, camarógrafos o cuando la ubicación geográfica lo amerite. Se exceptúan de esta obligación, los servicios o bienes que sean directos con el contratista, aquellos que no excedan la suma de un millón de pesos o aquellos que deban adquirirse en lugares cuya ubicación geográfica no permita la obtención de cotizaciones.

Guarda y custodia de stand, material POP, foto museo de la ACR.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA ACTIVIDAD SERÁN INDICADAS PREVIAMENTE POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN.
--